



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## Resolución de Comisión Organizadora N° 050-2023-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 08 de marzo de 2023

### LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

#### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2023; sobre el pedido formulado por el Dr. Luis Ernesto Tapia Luján, Vicepresidente Académico de la UNISCJSA quien pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora el Oficio N° 050-2023-VPA/UNISCJSA de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por dicha dependencia; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónomo en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Concejo Universitario en el presente caso la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene como uno de sus funciones la de Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece la clasificación de docentes en las siguientes categorías: a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; b) Extraordinarios: eméritos,



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ///...Resolución de Comisión Organizadora N° 050-2023-CO/UNISCJSA

honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que la admisión a la carrera docente se hace con concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Que, en ese sentido, la Docencia Universitaria es un ejercicio académico profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones como la de investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde;

Que, bajo ese contexto, con Informe Técnico N° 0149-2023-URH-DGA/UNISCJSA, la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, conforme a los términos allí indicados, concluye ser pertinente llevar a cabo el concurso público de contrata docente 2023, para cuyo efecto corresponde aprobar la propuesta del reglamento, bases, plazas y cronograma, formulado y presentado por Vicepresidencia Académica;

Que, con Oficio N° 0077-2023-OPP/UNISCJSA, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la opinión presupuestal sobre contrata docente 2023, señala entre otros, que las plazas que serán sometidas a concurso público se encuentran presupuestadas, por lo que emite opinión favorable respecto a llevar adelante el concurso público de contrata docente 2023;

Que, con Informe Legal N° 066-2023-OAJ/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, a efectos de garantizar el servicio educativo, resulta pertinente efectuar el concurso público de contrata docente 2023, para cuyo efecto es necesario normar el proceso de evaluación del referido concurso público, a través del reglamento, bases, plazas y cronograma de dicho concurso, los mismos que están en concordancia a las disposiciones legales vigentes, recomendando previamente subsanar observaciones allí indicadas;

Que, con Oficio N° 050-2023-VPA/UNISCJSA, el Sr. Vicepresidente Académico, señala que estando próximos al inicio de las actividades académicas del presente año, es necesario incorporar a la UNISCJSA a los mejores profesionales orientados a la mejora continua en su desempeño como docentes, y considerando que el ingreso a la docencia es por concurso público de méritos, y con el objeto de normar el proceso de evaluación del concurso público de contrata docente 2023 - I, presenta la propuesta del reglamento, bases, plazas y cronograma para llevar a cabo el "Concurso Público de Contrata Docente 2023 I", asimismo indica que estando la opinión favorable de las dependencias antes citadas, y habiendo subsanado las observaciones e implementado las sugerencias realizados por la Oficina de asesoría Jurídica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de los instrumentos precitados;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2023, estando el pedido formulado por el Dr. Luis Ernesto Tapia Luján, Vicepresidente Académico, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR la realización del "Concurso Público de Contrata Docente 2023-I de la UNISCJSA", así como el Reglamento, Bases, Plazas y Cronograma para llevar a cabo el referido Concurso Público de Contrata Docente 2023 - I;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Estatuto Universitario, y en virtud a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la realización del "CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DOCENTE 2023-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 050-2023-CO/UNISCJSA

CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA", en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el REGLAMENTO, BASES, PLAZAS Y CRONOGRAMA para llevar a cabo el "CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DOCENTE 2023-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA", los mismos que debidamente sellados y rubricados forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Vicepresidencia Académica, Facultades de la UNISCJSA y demás órganos o dependencias competentes, realizar las acciones pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** al Secretario General remitir copia de la presente Resolución a Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Dr. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayrao  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz  
SECRETARIO GENERAL

"JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Originaria de las Comunidades Nativas



## REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DOCENTE 2023 - I

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento norma el proceso de evaluación del concurso público de contrata docente 2023-I, para integrar a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa a los profesionales idóneos y conllevar a la mejora continua en su desempeño como docentes universitarios.

### BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Estatuto de la UNISCJSA.
- ✓ Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 31368 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley de Nepotismo N° 26771.
- ✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 418-2017-E.F
- ✓ Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

- Artículo 1. El ingreso a la docencia en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa es por Concurso Público de Méritos de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto de la Universidad, así como a lo dispuesto en el presente reglamento. El proceso de selección de docentes será realizado con los criterios de calidad intelectual académica, intercultural y profesional establecidos en este reglamento.
- Artículo 2. Los resultados del Concurso Público son aprobados por la comisión evaluadora, remitidos a la Vicepresidencia Académica para la revisión y conformidad, luego serán elevados a la Comisión Organizadora para la aprobación, contrata docente y emisión de las resoluciones correspondientes.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CAPÍTULO II

COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 3. La Comisión Evaluadora del Concurso Público es el órgano encargado de evaluar a los postulantes en cuanto a requisitos mínimos, méritos y capacidad docente.

Artículo 4. Las coordinaciones de facultad, una vez que se les notifique la aprobación del reglamento, bases y plazas para el Concurso Público de Contrata Docente 2023 I, procederá a la designación de la COMISIÓN EVALUADORA POR ESCUELA PROFESIONAL, mediante resolución de coordinación de facultad, la misma que estará integrada por: El Coordinador de Facultad quien hará las veces de Presidente, el Responsable de la Escuela profesional quien hará las veces de Secretario, (01) y un docente nombrado de la Escuela profesional quien hará las veces de Vocal que tienen a cargo la ejecución del concurso desde la elaboración del cronograma hasta la presentación del informe final.

La comisión evaluadora es autónoma y sus acuerdos son de aplicación obligatoria, debiendo remitir el informe final con todos los actuados y los resultados finales para la aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora.

Artículo 5. La Comisión Evaluadora se instalará según el cronograma del concurso, establecido por cada escuela profesional y se declarará en sesión permanente hasta concluir la calificación, aprobación y trámite correspondiente del concurso público, cumpliendo el cronograma establecido para el proceso.

Artículo 6. La Comisión Evaluadora del Concurso Público deberá funcionar con la totalidad de sus miembros. Ante la ausencia de un miembro titular al acto de instalación, éste será reemplazado definitivamente hasta la culminación del proceso y el nuevo miembro será designado por el Coordinador de Facultad.

Artículo 7. No podrá conformar la Comisión Evaluadora del Concurso Público quien tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el postulante, o que mantenga con éste una relación de intereses económicos comunes.

Artículo 8. Las Autoridades de la UNISCJSA y los miembros de la comisión evaluadora, actuarán en concordancia al Art. 1° de la Ley de Nepotismo. Art. 6 de la Ley 27815 de Ética del Servidor Público.

Artículo 9. Son deberes y atribuciones de la Comisión Evaluadora:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las bases del concurso.
- b. Publicar el cronograma específico de clases de magistrales para cada facultad en concordancia con el cronograma general del concurso.
- c. Evaluar a los concursantes en las diferentes fases del concurso.
- d. Verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados, eliminando del concurso al postulante que consigne datos falsos.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- e. Llenar las fichas de calificación.
- f. Comunicar a los postulantes la fecha, hora y lugar de las diferentes etapas del concurso de acuerdo a lo establecido para tal fin.
- g. Solicitar apoyo, asesoría o información a las Oficinas de la Universidad según sea necesario.
- h. Responsabilizarse por los documentos del concurso.
- i. Redactar y firmar el acta de resultados correspondiente, adjuntando una relación con el orden de mérito de los concursantes en cada plaza, con la indicación de las plazas declaradas desiertas. Para luego emitir el acta de aprobación del concurso público y la declaración de ganadores.
- j. Una vez culminado y publicado el resultado final del proceso, la comisión evaluadora, deberá remitir los expedientes originales de los docentes ganadores a la Unidad de Recursos Humanos para su custodia y proyección de los contratos.

### CAPÍTULO III CONVOCATORIA

Artículo 10. La convocatoria del concurso público de plazas docentes lo efectuará la Comisión Organizadora, a propuesta de la Vicepresidencia Académica, previa determinación de plazas vacantes.

Artículo 11. La convocatoria será publicada por la Oficina de Secretaría General de la Universidad en coordinación con las áreas correspondientes, de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 12. El reglamento, las bases y la relación de plazas docentes sometidas a concurso público deberán ser publicadas en la página web de la UNISCJSA. De ser necesario, la convocatoria será publicada en el diario de mayor circulación de la Región. Asimismo, se publicará las sumillas de las asignaturas en la página web de la UNISCJSA para que los postulantes puedan elaborar los sílabos de las asignaturas de la plaza a la cual postula.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
 “Juan Santos Atahualpa”  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

#### CAPÍTULO IV

#### INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Artículo 13. El postulante realizará su inscripción al concurso público a través de mesa de partes de la Universidad, la misma que se encuentra ubicado en la Av. Perú N° 612 - Urb. Pampa del Carmen; en las fechas indicadas en el cronograma del concurso, presentando un expediente debidamente foliado y firmado en cada página de acuerdo al orden establecido en las bases y el Artículo 16 del presente reglamento.

Artículo 14. El postulante deberá especificar en su solicitud la facultad, escuela profesional, código de plaza, tipo de contrato y asignaturas.

#### CAPÍTULO V

#### REQUISITOS MÍNIMOS

Artículo 15. Para participar en el concurso, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora en formato oficial.
- b. Copia simple del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
- c. Completar información en el formulario de inscripción.
- d. Para las Plazas de contrata según corresponda deben reunir como mínimo las siguientes condiciones (relación impresa del expediente):

##### Docente categoría A.

- Título Profesional.
- Grado Académico de Maestro y Doctor, el mismo que debe habersido obtenido con estudios presenciales.
- Contar con los requisitos establecidos en el Reglamento y la convocatoria.
- Contar mínimamente con experiencia en Docencia universitaria de 2 ciclos.
- Currículo vitae documentado, según relación impresa del expediente y anexo B del presente reglamento.
- Presentar sílabo de las asignaturas según la plaza que postulan.
- Declaraciones juradas indicadas en el Art. 16 del presente reglamento (Anexos N° 04; 05; 06; 07; 08 y 09 de las Bases del Concurso).
- Otros que la comisión evaluadora del concurso crea conveniente.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El postulante que no cumpla con estos requisitos será eliminado del concurso.

**Docente categoría B.**

- Título Profesional.
- Grado Académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- Contar con los requisitos establecidos en el Reglamento y la convocatoria.
- Contar mínimamente con experiencia en Docencia universitaria de 2 ciclos.
- Currículo vitae documentado, según relación impresa del expediente y anexo B del presente reglamento.
- Presentar sílabo de las asignaturas según la plaza que postulan.
- Declaraciones juradas indicadas en el Art. 16 del presente reglamento (Anexos N° 04; 05; 06; 07; 08 y 09 de las Bases del Concurso).
- Otros que la comisión evaluadora del concurso crea conveniente.
- El postulante que no cumpla con estos requisitos será eliminado del concurso.



Artículo 16. El postulante a una plaza docente deberá presentar su expediente documentado, foliado (de atrás hacia adelante) y firmado en cada hoja en el siguiente orden:

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora en formato oficial (Anexo 01 de las bases).
2. Copia simple del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
3. Formulario de inscripción (Anexo 02 de las bases)
4. El currículum vitae documentado debe respetar el orden de los rubros considerados en el Art. 29 del presente reglamento (Anexo 03 de las bases)
5. Sílabo de las asignaturas según la plaza que postulan.
6. Declaración Jurada Simple - Anexo 04 de las bases
7. Declaración Jurada Simple de no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral (Anexo 05 de las bases)
8. Declaración Jurada Simple de no haber tenido proceso administrativo ni estar incurso en procesos administrativos o sanción disciplinaria de destitución (Anexo 06 de las bases)
9. Declaración Jurada simple de no haber sido condenado por delito de terrorismo y/o apología al terrorismo (Anexo 07 de las bases).
10. Declaración Jurada simple de no tener sanción de inhabilitación





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
impuesto por el órgano sancionador de la Contraloría de la República.  
(Anexo 08 de las bases)

11. Declaración jurada simple de no ser deudor alimentario moroso, no tener antecedentes policiales, judiciales y penales. (Anexo 09 de las bases)

El postulante que no cumpla con éstas condiciones será eliminado del concurso.

Artículo 17. Si durante la evaluación del currículum vitae en el concurso o en la entrega de documentos indicados en los Art. 15 y 16, se constata la ocurrencia de fraude o falsedad de algún documento del postulante, éste será descalificado y se le aplicarán las sanciones que establece la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 comunicando del hecho a la SUNEDU.

Artículo 18. Los requisitos específicos los señala las bases del concurso y el perfil profesional requerido para cada plaza docente.

## CAPÍTULO VI

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 19. El concurso para cubrir plazas de docentes en la UNISCJSA, comprende la evaluación de los siguientes factores:

- Evaluación de requisitos mínimos y específicos exigidos por plaza en cada facultad.
- Evaluación del Récord Docente Profesional (Currículo Vitae).
- La clase magistral consiste en la exposición de un tema designado por la comisión evaluadora, con 24 horas de anticipación, del silabo entregado por el concursante.

Artículo 20. La comisión evaluadora procederá a verificar los expedientes de los postulantes para establecer quienes cumplen los requisitos mínimos, los cuales están detallados en las bases del concurso y Art. 15 del presente reglamento.

Artículo 21. Tienen derecho a la evaluación del currículum vitae, los postulantes que cumplan con lo indicado en el Art. 15 y 16 del presente reglamento.

Artículo 22. La evaluación y calificación de los currículos vitae de los concursantes es atribución exclusiva de los miembros de la Comisión Evaluadora del Concurso Público. Este proceso se efectuará de acuerdo a la tabla de calificación correspondiente (Anexo C del presente reglamento).





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 23. Tienen derecho a la clase magistral los concursantes que alcancen los puntajes mínimos obtenidos en la evaluación del currículum Vitae. Los puntajes mínimos son:

- |     |              |           |
|-----|--------------|-----------|
| I.  | CATEGORÍA A: | 30 puntos |
| II. | CATEGORÍA B: | 25 puntos |

Artículo 24. La Clase Magistral tiene por finalidad evaluar el desempeño de las habilidades del docente, se calificará de 0 a 100 puntos mediante la escala de calificación. Al término de la clase magistral, el secretario solicitará los calificativos de cada integrante de la comisión evaluadora, los que serán guardados hasta la evaluación del último postulante, momento en que se hará el consolidado de la calificación para luego ser firmado por el presidente de la comisión.

Artículo 25. La Clase Magistral es presencial y tiene una duración máxima de 25 minutos. La parte expositiva tendrá una duración de 15 minutos, más 10 minutos de absolución de preguntas.

Artículo 26. El postulante que no alcance el puntaje equivalente a 55 puntos en la Clase Magistral, será descalificado y retirado del concurso.



## CAPÍTULO VII EVALUACIÓN DEL RÉCORD DOCENTE

Artículo 27. La evaluación del Currículum Vitae comprende la evaluación de los antecedentes académicos, profesionales, docentes, científicos e interculturales del postulante.

Artículo 28. Los indicadores a evaluar considerados en la tabla de evaluación son los siguientes:

1. Grados y títulos.
2. Especialización, actualizaciones y capacitaciones.
3. Actividad docente universitaria.
4. Proyección Social.
5. Investigaciones y publicaciones.
6. Actividad profesional (no docente).
7. Gestión de la Calidad y Acreditación.
8. Idiomas, computación e Informática.
9. Elaboración de materiales de enseñanza.
10. Docente investigador



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 29. El currículum vitae de cada postulante comprende lo siguiente:

**RUBRO I: Grados y Títulos**

Los títulos, grados académicos, segunda especialidad y estudios postdoctorales, se acreditarán con copia simple o constancia otorgada por la SUNEDU. En caso de títulos y grados académicos obtenidos en el extranjero deberán contar con el reconocimiento de la SUNEDU, presentando la constancia. La calificación de los grados académicos es acumulativa con el título profesional. La UNISCJSA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los grados, títulos profesionales y otros documentos.

**RUBRO II: Especialización, actualización y capacitaciones**

Las especializaciones, actualizaciones y capacitaciones se acreditan con copias simples. Se debe privilegiar las pasantías o cursos llevados en Universidades del extranjero. Se calificarán los documentos de los últimos 5 años. La asistencia a certámenes científicos o académicos, celebrados en el país o en el exterior se acreditará mediante la presentación del certificado o la constancia refrendada por la comisión organizadora del evento. Solo se tomarán en cuenta los eventos asistidos con antigüedad no mayor a 5 años.

- Estudios concluidos de segunda especialización, en el país o en el extranjero, se acreditan con los diplomas o certificación de haber concluido los estudios.
- Cursos de actualización.
- Estudios de diplomatura concluidos en el país o en el extranjero certificado por una universidad
- Cursos de didáctica universitaria y/o docencia universitaria.
- Pasantías a nivel docente en Universidad, concluido con certificación, en el país o en el extranjero.

**RUBRO III: Actividad Docente Universitaria**

Se considera actividad docente a los servicios académicos prestados a universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras reconocidas por la SUNEDU. El tiempo de servicio como docente universitario, la respectiva categoría, el régimen de dedicación, se acreditan con la constancia original emitida por la Oficina competente de cada universidad y se computará hasta un máximo de 5 (cinco) años en forma acumulativa. Los cargos docentes, de gestión administrativa y labores de comisiones permanentes o especiales se acreditan con documentos en copia simple que señalan con precisión la fecha de inicio y finalización de cada cargo. Para el caso del sector privado, además de los documentos indicados deben acreditarse con copia de planilla o constancia de pago. Los méritos se acreditan con copias simples de las respectivas resoluciones o documentación otorgada por las instituciones que otorgan los premios o méritos.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RUBRO IV: Proyección Social

Se evalúa el trabajo concluido y certificado con copia simple del documento otorgado por las universidades. Se califican los documentos de los últimos 5 años.

RUBRO V: Investigaciones y publicaciones

Trabajos de investigación acreditados por una universidad, con documento en copia simple. Los puntajes serán acumulativos. Se calificarán los documentos de los últimos 5 años en el máximo indicado en la tabla. Se priorizará los trabajos realizados en las líneas de investigación aprobados por la UNISCJSA.

- Presentación de la certificación de trabajos de investigación concluidos y emitidas por el Instituto de Investigación de una universidad o institución de igual o mayor nivel.
- Presentación de un ejemplar de artículos científicos publicados en revistas indexadas y/o científicas.
- Presentación de un ejemplar para el caso de las publicaciones de investigaciones (con depósito legal a la BN e ISBN)
- Los textos, libros y manuales universitarios terminados mediante un ejemplar en copias simple y el certificado de depósito legal a la BN e ISBN en copias simple.
- La asesoría y participación como jurado de tesis, se acredita con la resolución respectiva o constancia otorgada por el Decano en copias simples.
- Miembro del cuerpo de redacción de revistas científicas y de divulgación, se acreditan con un ejemplar en copia simple de la revista.
- Patente con certificación de INDECOPI en copia simple o derecho de autor.

RUBRO VI: Actividad no docente

Se consideran los cargos desempeñados en la actividad profesional durante los últimos 5 años y ejercidos mínimamente por un año, así como labores de asesoría y consultoría a empresas públicas y privadas, gobiernos locales, regionales y nacionales, ONG y otros, así como participación en certámenes.

RUBRO VII: Gestión de la Calidad y Acreditación

Labores de acreditación y participación en procesos de mejora continua certificadas por el Presidente de Comité de Acreditación (constancias o resoluciones), se calificarán los documentos de los últimos 5 años.

RUBRO VIII: Idiomas, computación e informática





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Idiomas con certificación a nivel básico, intermedio y avanzado.

Constancias o certificaciones de manejo, Word, Excel, Power Point, redesinformáticas o software de especialidad.

RUBRO IX: Elaboración de materiales de enseñanza

Elaboración de materiales de enseñanza de la especialidad. Se calificarán los documentos de los últimos 5 años, certificados por el Decano o la autoridad que haga sus veces. Se considera: texto universitario, manual universitario última edición y con Depósito Legal y ISBN, software educativo difundido y patentado.

RUBRO X: Docente investigador

Se acreditarán con la constancia de investigador en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - RENACYT

CAPÍTULO VIII

ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS



Artículo 30. Para establecer el Cuadro de Méritos del Concurso Público, se requiere alcanzar un puntaje mínimo aprobatorio que se considera la sumatoria de los puntajes de currículum vitae y clase magistral.

- a. Para Docente CATEGORÍA A : 85 puntos
- b. Para Docente CATEGORÍA B : 80 puntos

Artículo 31. Cada plaza sometida a concurso, será adjudicada teniendo en cuenta el orden de mérito en puntajes finales. La Comisión Evaluadora, aprobará el proceso y elevará a la Vicepresidencia Académica con la relación de ganadores, así como de las plazas declaradas desiertas, el que después de verificar y dar su conformidad, elevará a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación final con los documentos pertinentes para la emisión de la resolución correspondiente.

La Vicepresidencia Académica, tiene como función la revisión y verificación de conformidad y legalidad de los expedientes de los concursantes que han sido ganadores y del mismo proceso de concursante, pudiendo requerir a los Coordinadores y/o Comisiones, las aclaraciones, precisiones y si existiera algún hecho irregular o vulneratorio de la normativa legal e interna, podrá proponer la nulidad, exclusión o subsanación, según el caso.

Artículo 32. El concursante ganador se incorporará a la Facultad y Escuela Profesional correspondiente dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de la emisión de la resolución de Comisión Organizadora con el que aprueban los resultados del concurso público y contrata de los docentes ganadores, perdiendo sus derechos si no asume sus funciones dentro del plazo estipulado en el presente artículo y se procederá a convocar al



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
accesitario según orden de méritos para cubrir la plaza.

Artículo 33. El postulante declarado ganador se presentará a la Unidad de Recursos Humanos en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de la emisión de la resolución de comisión Organizadora, a la siguiente dirección: Av. Perú N° 612 - Pampa del Carmen, Chanchamayo, Chanchamayo, Junín para la firma del contrato de lo contrario la plaza será declarada desierta.

Artículo 34. Los docentes nombrados o contratados en la UNISCJSA u otras instituciones, en caso de ser declarados ganadores del presente concurso público, presentarán su renuncia a la plaza que venían ocupando dentro de los tres (03) días siguientes de emitida la resolución correspondiente, de no hacerlo se procederá a convocar al accesitario según orden de méritos para cubrir la plaza.



## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

- Primera: El postulante solo podrá concursar a una plaza.
- Segunda: Los accesitarios son postulantes que lograron obtener calificación aprobatoria en el concurso público, pero que por el orden de méritos no lograron acceder a la plaza para la cual concursaron.
- Tercera: Los topes son los puntajes máximos que un postulante pueda obtener en cada rubro de calificación del currículum vitae, los cuales están indicados en la tabla de evaluación del presente reglamento (Anexo C).
- Cuarta: Los docentes ganadores del presente concurso público, dedican a la universidad, dentro del horario normal de trabajo de la universidad, según lo establecido en el D.S. 418-2017-EF
1. La enseñanza de asignaturas indicadas en el cuadro de plazas del concurso, pudiendo variar con el tiempo, conforme se reajustan los planes de estudio y el Coordinador de Facultad determine asignaturas en base a la formación y experiencia del docente.
  2. Desarrollarán labores de asesoramiento y tutoría de alumnos.
  3. La investigación científica (dentro de las líneas de investigación definidas por el Instituto de Investigación de la UNISCJSA).
  4. Desarrollarán labores de Proyección Social e Interculturalidad (en las modalidades que indique cada una de las Oficinas).
  5. Participarán en Comisiones Permanentes y/o Especiales (encargos institucionales, publicaciones y proyectos académicos y de relación con



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
 “Juan Santos Atahualpa”  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 el entorno, acorde con el Plan Estratégico de la UNISCJSA).

6. Demás deberes señalados en el Art. 87° de la Ley Universitaria 30220, Art. 82° del Estatuto y normativa vigente de la UNISCJSA

Quinta: El sílabo de la asignatura para los docentes de tipo A y B serán elaborados de acuerdo a las sumillas de las asignaturas y reglamento académico.

Sexta: Recepcionada la solicitud de inscripción del postulante, éste no podrá adjuntar nuevos documentos, o cambiar de plaza. La presentación de documentos falsos o adulterados dará lugar a la descalificación del postulante y a la acción legal correspondiente.

Séptima: Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas en primera instancia por la Comisión evaluadora, en segunda instancia por la Vicepresidencia Académica y en última instancia la Comisión Organizadora.



**CAPÍTULO X**  
**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera: El presente reglamento da cumplimiento a lo estipulado en el Art. 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Segunda: Queda derogada toda norma o artículo que se oponga al presente reglamento.



## ANEXO A

### MATERIALES DE ENSEÑANZA

#### TEXTO UNIVERSITARIO:

Publicación elaborada para un determinado nivel académico o asignatura. Deberá contener mínimamente:

- Título.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Desarrollo didáctico del tema.
- Ejemplos y ejercicios ilustrados.
- Cuestionario o problemas o ejercicios propuestos.
- Evaluación.
- Bibliografía referencial.

#### LIBRO:

Es un conjunto de obras, manuscritos o impresos para la lectura, es de gran contenido, es una obra que instruye y está contenido en capítulos, tiene las siguientes partes importantes:

- Título.
- Página de crédito (Autor o autores, depósito legal, ISBN)
- Prólogo.
- Introducción.
- Sumario o contenido y páginas.
- Cuerpo dividido en capítulos y partes.
- Índice alfabético y páginas.
- Bibliografía.
- Anexos o tablas o glosario.

El libro está referido a un tema de alguna ciencia, debe estar impreso en offset, con autorización legal, sus respectivos derechos de autor y debe contar con el certificado de depósito legal a la Biblioteca Nacional.

#### MANUAL:

Publicación que resume lo fundamental de una asignatura o ciencia generalmente elaborado para usarse como consulta debiendo estar estructurada en forma ordenada y de manera sistemática. Puede tener las mismas partes de un libro, pero se da énfasis en los diferentes aspectos del desarrollo de la asignatura o ciencia o técnica, debe tener Depósito Legal, ISBN.

#### ARTÍCULOS CIENTÍFICOS:

Debe ajustarse a las normas de redacción científica (APA, ISO, Vancouver). publicados en revistas indexadas y/o científicas.

#### SOFTWARE EDUCATIVO:

Debe comprender programas relacionados con la especialidad, desarrollados y patentados por el concursante.







## ANEXO B

### GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE

#### TÍTULOS Y GRADOS

INDICADORES	ESPECIFICACIONES
<b>I. TÍTULOS Y GRADOS* (Máximo 20 puntos)</b>	
1.1. Título Profesional	1.1.1. Título Profesional (Diploma)
1.2. Grados Académicos	1.2.1. Magister en la especialidad 1.2.2. Doctor en la especialidad
1.3. Estudios de Posdoctorado	1.3.1. Certificados de Estudios de Posdoctorado

(\*) Se calificará el grado académico más alto.

#### ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIONES

INDICADORES	ESPECIFICACIONES
<b>II. ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIONES (Máximo 15 puntos)</b>	
2.1. Segunda especialización	2.1.1. Título 2.1.2. Certificados de estudios concluidos.
2.2. Cursos de actualización	2.2.1. No menos de 10 horas ni mayor a 60 horas 2.2.2. No menos de 61 horas ni mayor a 180 horas 2.2.3. Mayores de 180 horas
2.3. Diplomados	2.3.1. Concluidos a nivel de posgrado.
2.4. Cursos de Didáctica Universitaria y/o Docencia Universitaria	2.4.1. Concluidos con un mínimo de 60 horas a nivel Universitario.
2.5. Pasantías	2.5.1. Pasantías en el extranjero 2.5.2. Pasantías en Instituciones Nacionales



#### ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA

INDICADORES	ESPECIFICACIONES
<b>III. ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA (Máximo 10 puntos)</b>	
3.1. Tiempo de servicios	3.1.1. Por cada año o dos semestres académicos acreditados, hasta un máximo de 5 años
3.2. Categoría docente alcanzada	3.2.1. Jefe de Práctica 3.2.2. Docente Auxiliar 3.2.3. Docente Asociado 3.2.4. Docente Principal
3.3. Régimen de Dedicación	3.3.1. Tiempo Parcial 3.3.2. Tiempo Completo 3.3.3. Dedicación exclusiva
3.4. Cargos Docentes	



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central**  
**“Juan Santos Atahualpa”**  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



<p>3.5. Comisiones</p>	<p>3.4.1. Presidente de la Comisión Organizadora, Vicepresidente de la Comisión Organizadora          3.4.2. Decano, Director EPG o quienes hagan sus veces (Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU)          3.4.3. Director de Departamento Académico, Director de Instituto de Investigación, Director de Escuela Profesional, Director Universitario o quienes hagan sus veces (Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU)</p> <p>3.5.1. Miembro de Asamblea Universitaria, Consejo universitario, Consejo de Facultad, Director UPG          3.5.2. Jefe de Laboratorio, presidentes e integrantes de Comisiones Permanentes o Especiales de una Facultad, Secretario Docente de Consejo de Facultad          3.5.3. Representante de la Universidad ante Comisiones o Consejos Regionales o similares</p>
<p>3.6. Méritos</p>	<p>3.6.1. Resoluciones de felicitación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otorgado por el Decano</li> <li>• Otorgado por el Consejo de Facultad</li> <li>• Otorgado por el Presidente de la Comisión Organizadora</li> <li>• Otorgado por el Consejo Universitario</li> <li>• Otorgado por Asamblea Universitaria</li> </ul> <p>3.6.2. Premio Nacional de Cultura, Honoris Causa          3.6.3. Premio por trabajo científico otorgado por instituciones de reconocido prestigio</p>



**PROYECCIÓN SOCIAL**

INDICADORES	ESPECIFICACIONES
<p><b>IV. PROYECCIÓN SOCIAL (Máximo 5 puntos)</b></p> <p>4.1. Labores certificadas por la Dirección de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISC.JSA u otras universidades</p>	<p>4.1.1 Asesoramiento técnico a instituciones públicas o privadas y productores (constancia acreditada)          4.1.2 Trabajos concluidos en las modalidades de transferencia tecnológica, extensión universitaria, desarrollo cultural y artístico e imagen institucional.</p>

**INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES**

INDICADORES	ESPECIFICACIONES
<p><b>V. INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES (Máximo 10 puntos) (*)</b></p> <p>5.1 Trabajos de Investigación concluidos</p> <p>5.2 Asesoría de tesis nacionales de investigación</p> <p>5.3 Jurado de tesis, trabajos de investigación de institutos nacionales, de Exámenes de Capacidad Profesional</p>	<p>5.1.1. Informes finales de investigación (Artículos publicados en revistas indexadas, Scopus o Web of Science)          5.1.2. Artículos de Investigación          5.1.3. Libros de Investigación          5.1.4. Artículos de Investigación en resúmenes de congresos científicos</p> <p>5.2.1. Asesor o patrocinador          5.2.2. Coasesor o copatrocinador</p>



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"**  
LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



5.4 Edición de revistas científicas indexadas	5.3.1. Pregrado 5.3.2. Posgrado
5.5 Edición de revistas informativas/divulgación	5.4.1. Editor 5.4.2. Director 5.4.3. Miembro de Comité Técnico
5.6 Patente con certificación de INDECOPI	5.5.1. Editor 5.5.2. Director 5.5.3. Miembro de Comité Técnico  5.6.1. Certificado de patente o derecho de autor

**ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE**

INDICADORES	ESPECIFICACIONES
<b>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE (Máximo 10 puntos)</b>	
6.1. Por 2 años de ejercicio profesional	Se cuenta a partir de la obtención del Grado de Bachiller hasta 5 años
6.2. Por cargo desempeñado en la actividad profesional	6.2.1. Gerente 6.2.2. Jefe, Administrador 6.2.3. Consultor
6.3. Asesoría y Consultoría	6.3.1. Proyectos concluidos, planes de desarrollo, planes estratégicos, reingeniería organizacional. 6.3.2. Diagnósticos, evaluaciones, planes de acción, líneas de base, estudios de mercado, peritajes.
6.4. Certámenes científicos o académicos: Congresos Convenciones Seminarios Simposios Jornadas, etc.	Internacionales: 6.4.1 Ponente 6.4.2 Presidente de Comisión Organizadora 6.4.3. Miembro de Comisión Organizadora 6.4.4. Colaborador 6.4.5. Asistente  Nacionales: 6.4.6. Ponente 6.4.7. Presidente de Comisión Organizadora 6.4.8. Miembro de Comisión Organizadora 6.4.9. Colaborador 6.4.10 Asistente  Regionales 6.4.11 Ponente 6.4.12 Presidente de Comisión Organizadora 6.4.13 Miembro de Comisión Organizadora 6.4.14 Colaborador 6.4.15 Asistente
	6.5.1. Miembro activo (certificado)





**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central**  
**“Juan Santos Atahualpa”**  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



6.5. Membresía en Instituciones Científicas, Colegios Profesionales	6.5.2. Presidente o su equivalente
---	------------------------------------

### GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

INDICADORES	ESPECIFICACIONES
<b>VII. GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN</b> <b>(Máximo 5 puntos)</b>  7.1. Labores de acreditación y participación en procesos de mejora continua (*)	7.1.1. Labores de acreditación 7.1.2. Participación en procesos de mejora continua

(\*) Certificados y con informe del Presidente de Comité de Acreditación en copia simple, se calificarán los documentos de los últimos 5 años.

### IDIOMAS, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

INDICADORES	ESPECIFICACIONES
<b>VIII. IDIOMAS COMPUTACION E INFORMATICA (Máximo 5 puntos)</b>  8.1. Idiomas (*)  8.2. Computación e Informática (**)	8.1.1. Certificación de nivel básico 8.1.2. Certificación de nivel intermedio 8.1.3. Certificación de nivel avanzado  8.2.1. Procesador de texto 8.2.2. Power Point 8.2.3. Excel 8.2.4. Software de la especialidad (hasta dos)

(\*) Se califica el mayor nivel por idioma, hasta 3 idiomas incluido quechua

(\*\*) Certificados con antigüedad no mayor de 3 años.

### ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

INDICADORES	ESPECIFICACIONES
<b>IX. ELABORACION DE MATERIALES DE ENSEÑANZA (Máximo 10 puntos)</b>  Certificado por el Director de Departamento Académico	9.1.1. Texto Universitario 9.1.2. Manual Universitario 9.1.3. Software Educativo

### DOCENTE INVESTIGADOR

INDICADORES	ESPECIFICACIONES
<b>X. DOCENTE INVESTIGADOR</b> <b>(Máximo 10 puntos)</b>  Constancia de investigador en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - RENACYT.	10.1 Investigador Distinguido 10.2 Nivel I 10.3 Nivel II 10.4 Nivel III 10.5 Nivel IV 10.6 Nivel V 10.7 Nivel VI 10.8 Nivel VII



### ANEXO C

#### TABLA DE EVALUACIÓN CURRÍCULO VITAE

Apellidos y nombres del postulante: \_\_\_\_\_  
 N° de la plaza docente : \_\_\_\_\_  
 Fecha : \_\_\_\_\_

RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES
I	GRADOS Y TÍTULOS* (máximo 20 puntos)			20
	1.1 Título Profesional	1.1.1 Título Profesional (Diploma)	4	
	1.2 Grados Académicos	1.2.1 Maestro, con constancia original de la Sunedu	7	
		1.2.2 Doctor, con constancia original de la Sunedu	11	
	1.3 Estudios de Posdoctorado	1.3.1 Certificado de Estudios de Posdoctorado	9	
	(*) Se calificará el grado académico más alto.			
<b>PUNTAJE TOTAL RUBRO I</b>				



RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES
II	ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIONES (Máximo 15 puntos)			15
	2.1 Segunda especialización	2.1.1 Título	4	
		2.1.2 Certificado de estudios concluidos	2	
		2.2.1 No menos de 10 horas ni mayor a 60 horas	0.5	
	2.2 Cursos de actualización	2.2.2 No menos de 61 horas ni mayor a 180 horas	1	
		2.2.3 Mayores de 180 horas	2	
	2.3 Diplomados	2.3.1 Concluidos a nivel de posgrado	2	
	2.4 Cursos de Didáctica Universitaria y/o Docencia Universitaria.	2.4.1 Concluidos con un mínimo de 60 horas a nivel universitario	2	
	2.5 Pasantías	2.5.1 Pasantías en el extranjero	3	



	2.5.2	Pasantías en instituciones nacionales	2
<b>PUNTAJE TOTAL RUBRO II</b>			

RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES
	ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA (Máximo 10 puntos)			10
3.1	Tiempo de servicios	3.1.1 Por cada año o dos semestres académicos acreditados, hasta un máximo de 5 años	0.5	
3.2	Categoría docente e alcanzada y labor pre docente	3.2.1 Jefe de Práctica	1	
		3.2.2 Profesor Auxiliar	3	
		3.2.3 Profesor Asociado	5	
		3.2.4 Profesor Principal	8	
3.3	Régimen de Dedicación	3.3.1 Tiempo parcial	1	
		3.3.2 Tiempo completo	3	
		3.3.3 Dedicación exclusiva	5	
3.4	Cargos docentes	3.4.1 Rector, Vicerrector o quienes hagan sus veces (Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU)	5	
		3.4.2 Decano, Director EPG o quienes hagan sus veces (Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU)	4	
		3.4.3 Director de Departamento Académico, Director de Instituto de Investigación, Director de Escuela Profesional, Director Universitario o quienes hagan sus veces (Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU)	3	
3.5	Comisiones	3.5.1 Miembro de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, Director de UPG	3	
		3.5.2 Jefe de laboratorio, Presidente o integrante de Comisiones Permanentes o Especiales de la Facultad o Secretario Docente de Consejo de Facultad	2	
		3.5.3 Representante de la Universidad ante Comisiones o Consejos Regionales o similares	2	



III



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.6 Méritos	3.6.1 Resoluciones de felicitación:		
	- Otorgado por el Decano	0.5	
	- Otorgado por el Consejo de Facultad	1	
	- Otorgado por el Rector	1.5	
	- Otorgado por el Consejo Universitario	2	
	- Otorgado por Asamblea Universitaria	2.5	
3.6.2 Premio Nacional de Cultura, Honoris Causa	3		
3.6.3 Premio por trabajo científico otorgado por instituciones de reconocido prestigio	3		
<b>PUNTAJE TOTAL RUBRO III</b>			

RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES
	<b>PROYECCION SOCIAL *</b> (Máximo 5 puntos)			<b>05</b>
4.1	Labores certificadas por la Dirección de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJA u otras Universidades.	4.1.1 Asesoramiento técnico a instituciones públicas o privadas y productores (constancia acreditada).	1	
		4.1.2 Trabajos concluidos en las modalidades de transferencia tecnológica, extensión universitaria, desarrollo cultural y artístico e imagen institucional.	2	
<b>PUNTAJE TOTAL RUBRO IV</b>				

RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES
	<b>INVESTIGACION Y PUBLICACIONES *</b> (Máximo 10 puntos)			<b>10</b>
5.1	Trabajos de investigación concluidos.	5.1.1 Informes finales de investigación (Artículos publicados en revistas indexadas, Scopus o Web of Science )	5	
		5.1.2 Artículos de investigación	3	
		5.1.3 Libros de investigación	3	
		5.1.4 Artículos de investigación en resúmenes de congresos científicos	2	
5.2	Asesoría de tesis nacionales de investigación	5.2.1 Asesor o patrocinador	0.2	
		5.2.2 Coasesor o copatrocinador	0.2	





5.3	Jurado de tesis, trabajos de investigación de institutos nacionales, de Exámenes de Capacidad Profesional	5.3.1	Pregrado	0.5
		5.3.2	Posgrado	1
		5.4.1	Editor	3

5.4	Edición de Revistas Científicas indexadas	5.4.2	Director	2
		5.4.3	Miembro de Comité Técnico	1
5.5	Edición de Revistas Informativas/divulgación	5.5.1	Editor	2
		5.5.2	Director	1
		5.5.3	Miembro de Comité Técnico	0.5
5.6	Patente con certificación de INDECOP	5.6.1	Certificado de patente o derecho de autor	2

**PUNTAJE TOTAL RUBRO V**



INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES
<b>ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE</b> (Máximo 10 puntos)			<b>10</b>
6.1	Por un año de ejercicio profesional	1	
6.2	Por cargo desempeñado en la actividad profesional(*)	3	
	6.2.1 Gerente	2	
	6.2.2 Jefe, Administrador	1	
	6.2.3 Consultor	2	
6.3	Asesoría y consultoría (**)	2	
	6.3.1 Proyectos concluidos, planes de desarrollo, planes estratégicos, reingeniería organizacional	1.5	
	6.3.2 Diagnosticos, evaluaciones, planes de acción, líneas de base, estudios de mercado, peritajes		
	<b>Internacionales:</b>		
	6.4.1 Ponente	3	
	6.4.2 Presidente de Comisión Organizadora	2	
	6.4.3 Miembro de Comisión Organizadora	1.5	

VI





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Académicos: - Congresos - Convenciones - Seminarios - Simposios - Jornadas, etc.	6.4.4	Colaborador	1
	6.4.5	Asistente	1
	<b>Nacionales:</b>		
	6.4.6	Ponente	2
	6.4.7	Presidente de Comisión Organizadora	1.5
	6.4.8	Miembro de Comisión Organizadora	1
	6.4.9	Colaborador	0.5
	6.4.10	Asistente	0.5
	<b>Regionales:</b>		
	6.4.11	Ponente	1.5
	6.4.12	Presidente de Comisión Organizadora	1
6.4.13	Miembro de Comisión Organizadora	0.5	
6.4.14	Colaborador	0.5	
6.4.15	Asistente	0.5	
6.5	Membresía en instituciones científicas, colegios profesionales	0.5	
6.5.1 Miembro activo (certificado)			
6.5.2 Presidente o su equivalente			
(*) Ejercicio mínimo por (1) año. Las calificaciones son excluyentes entre sí, se considerará solo la mayor y por una sola vez. (**) Certificados y con informe.			
<b>PUNTAJE TOTAL RUBRO VI</b>			



RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES
VII	GESTION DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Máximo 5 puntos)			05
	7.1 Labores de acreditación y participación en procesos de Mejora continua (*)	7.1.1 Labores de acreditación	1.5	
	(*) Certificados y con informe del Presidente del Comité de Acreditación en copia simple, se calificarán los documentos de los últimos 5 años.	7.1.2 Participación en procesos de mejora continua	1	
<b>PUNTAJE TOTAL RUBRO VII</b>				

RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES
	IDIOMAS, COMPUTACION E INFORMÁTICA (Máximo 5 puntos)			05



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

VIII		8.1 Idiomas (*)	8.1.1 Certificación de nivel básico	1
			8.1.2 Certificación de nivel intermedio	2
			8.1.3 Certificación de nivel avanzado	3
			8.2.1 Procesador de texto	1
		8.2 Computación e Informática (**)	8.2.2 Power Point	1
			8.2.3 Excel	1
			8.2.4 Software de la especialidad (hasta dos)	1.5
		(*) Se califica el mayor nivel por idioma, hasta 3 idiomas incluido quechua.		
		(**) Certificados con antigüedad no mayor de 3 años.		
PUNTAJE TOTAL RUBRO VIII				
RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES
IX	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA (Máximo 10 puntos)			10
		9.1 Certificado por el Director de Departamento Académico (*)	9.1.1 Texto Universitario	5
			9.1.2 Manual Universitario	3
			9.1.3 Software Educativo	2
		(*) ISBN registrado por la misma universidad		
PUNTAJE TOTAL RUBRO IX				
RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES
X	DOCENTE INVESTIGADOR (Máximo 10 puntos)			10
		10.1 Constancia de investigador en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - RENACYT	Investigador Distinguido	10
			Nivel I	9
			Nivel II	8
			Nivel III	7
			Nivel IV	6
			Nivel V	5
			Nivel VI	4
	Nivel VII	3		
PUNTAJE TOTAL RUBRO X				



..... PUNTAJE TOTAL  
 (El puntaje máximo es de 100 puntos)



### ANEXO D

#### TABLA DE EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL (Uso exclusivo del Jurado Evaluador)

<b>Nombre y Apellidos:</b>		<b>Fecha:</b>	La Merced, ___/___/2022
<b>Plaza:</b>	<b>Asignatura:</b>	<b>Evaluador:</b>	
<b>Tema:</b>			

INDICADORES (calificar de 1 a 5 cada ítem)	1	2	3	4	5	Total
<b>I. Conocimiento y metodología:</b>						
1.1 Señala el logro del aprendizaje de la clase						
1.2 Presenta una correcta estructuración de la clase (inicio-desarrollo-cierre)						
1.3 Manifiesta dominio del contenido, manejo conceptual del tema y desarrollo secuencial de la clase.						
1.4 El tema desarrollado guarda relación con el logro del aprendizaje de la clase						
1.5 La metodología utilizada es motivadora y ayuda al logro del aprendizaje del tema de la clase						
1.6 Organiza el tiempo de la clase						
1.7 Promueve la participación y absuelve las preguntas de los asistentes						
1.8 Utiliza las consultas de los asistentes para retroalimentar la clase						
1.9 Cierra el tema con conclusiones clave del mismo						
<b>II. Disertación y Elocuencia</b>						
2.1 Utiliza un vocabulario pertinente						
2.2 Motiva a los asistentes						
2.3 Se expresa con claridad (pausado, tranquilo, no repite frases).						
2.4 Utiliza un volumen de voz adecuado						
<b>III. Presentación Personal</b>						
3.1 Presentación personal adecuada a la situación formal de clase universitaria.						
3.2 Compostura y modales adecuados.						
<b>IV. Presentación de Ayudas Didácticas</b>						
4.1 Las ayudas están diseñadas adecuadamente.						
4.2 Manejo adecuado de TICs.						
4.3 Utiliza adecuadamente sus ayudas didácticas.						
<b>V. Evaluación de los Aprendizajes.</b>						
5.1 El instrumento de evaluación guarda relación con el logro de aprendizajes.						
5.2 El instrumento está diseñado en base a criterios e indicadores.						
<b>Puntaje total:</b>						



El puntaje de 1 es el menor y el 5 es el puntaje máximo



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
 “Juan Santos Atahualpa”  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## CALIFICACIÓN DE CLASE MAGISTRAL

La calificación de las clases magistrales se realizará de la siguiente manera:  
 Se suman los puntajes de cada jurado que son 3 y se divide entre 3, obteniendo el puntaje de la clase magistral.

EVALUADORES	PUNTAJE
Presidente de la C.E.	
Secretario de la C.E.	
Vocal de la C.E.	
Sumatoria de puntajes / 3	_____/3
<b>PUNTAJE DE CLASE MAGISTRAL</b>	



.....  
**Presidente de la  
 Comisión Evaluadora**



## BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DOCENTE 2023 - I

1. **Para participar en el concurso, es indispensable presentar lo siguiente:**
  - 1.1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora en formato oficial (Anexo N° 01 de las Bases del Concurso)
  - 1.2. Copia simple del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
  - 1.3. Formulario de inscripción (Anexo N° 02 de las Bases del Concurso)
  - 1.4. Relación impresa del expediente - Currículo vitae documentado según Anexo B del Reglamento del Concurso (Anexo N° 03 de las Bases del Concurso)
  - 1.5. Sílabo de las asignaturas según la plaza que postulan.
  - 1.6. Declaraciones juradas (Anexos N° 04; 05; 06; 07; 08 y 09 de las Bases del Concurso)

2. **Los postulantes deberán presentar en Mesa de Partes de la UNISCJSA, el mismo que se encuentra ubicado en la Av. Perú N°612- Urb. Pampa del Carmen; su Expediente debidamente documentado con las páginas foliadas y rubricadas de acuerdo al orden indicado en el Art. 16° del Reglamento de Concurso, los cuales serán recibidos hasta la fecha y hora indicada en el cronograma publicado en la convocatoria del concurso.**

La denominación del expediente debe ser de la siguiente manera:

**CÓDIGO DE LA PLAZA – ESCUELA PROFESIONAL – APELLIDOS Y NOMBRES**

(Todo debe estar en letras **MAYÚSCULAS**)

Ejemplo N° 01 : 001 – ADMINISTRACION – HUAMANI CONDEZO CARLOS

Ejemplo N° 02 : 015 – EDUCACION – HUAMANI CONDEZO CARLOS

Ejemplo N° 03 : 009 – ING. AMBIENTAL – HUAMANI CONDEZO CARLOS

Ejemplo N° 04 : 021 – ING. CIVIL – HUAMANI CONDEZO CARLOS

**El expediente que no tenga la denominación correcta no será recepcionado, bajo responsabilidad del postulante.**

3. **El encargado de la recepción de documentos verificará si el postulante cumple con presentar su expediente según lo estipulado en el numeral precedente, el mismo que deberá estar adecuadamente foliado (de atrás hacia adelante) y firmado en cada hoja, caso contrario el expediente no será recepcionado, bajo responsabilidad del postulante.**

4. **Los expedientes recepcionados en mesa de partes y serán remitidos a la Comisión Evaluadora de la Escuela profesional que corresponda, para dar inicio al proceso del concurso, verificando inicialmente la documentación presentada, la que no se ajusta a los requerimientos puntualizados en el Reglamento y Bases del concurso, serán descalificados y devueltos a mesa de partes para su devolución a los interesados que se**





**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central**  
**“Juan Santos Atahualpa”**  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**“Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo”**



presenten con su DNI en un plazo no mayor a cinco (05) días de haber culminado el proceso, posterior a ello serán depurados.

**5. El contenido del expediente (*Currículo vitae*) comprenderá:**

- 5.1. Grados y Títulos
- 5.2. Especialización, actualización y capacitaciones.
- 5.3. Actividad docente universitaria.
- 5.4. Proyección Social.
- 5.5. Investigaciones y publicaciones.
- 5.6. Actividad profesional no docente.
- 5.7. Gestión de calidad y acreditación
- 5.8. Idiomas, computación e informática.
- 5.9. Elaboración de materiales de enseñanza
- 5.10. Constancias de investigador.

**6. En el rubro I: Grados y Títulos se considera:**

- 6.1. Grados Académicos.
- 6.2. Títulos Profesionales
- 6.3. Segunda especialidad
- 6.4. Estudios post Doctorales

**En el rubro II: De especialización, actualización, y Capacitación se contempla:**

- 7.1. Segunda especialización.
- 7.2. Cursos de actualización.
- 7.3. Diplomados.
- 7.4. Cursos de Didáctica universitaria y/o docencia universitaria.
- 7.5. Pasantía

**8. En el rubro III: De actividad docente se contempla:**

- 8.1. Tiempo de servicio como docente universitario.
- 8.2. Categoría docente.
- 8.3. Régimen de dedicación (dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).
- 8.4. Cargos docentes.
- 8.5. Miembro de Comisiones permanentes y especiales.
- 8.6. Méritos.

**9. En el rubro IV: De proyección social, se contempla:**

- 9.1. Asesoramiento técnico a instituciones públicas y privadas, y productores.
- 9.2. Trabajos de Proyección Social concluidos en diferentes modalidades. Certificados por la Dirección de Proyección y Extensión Universitaria de la UNISCJSA.





**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central**  
**“Juan Santos Atahualpa”**  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**“Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo”**



**10. En el rubro V: De investigación y publicaciones, se contempla:**

- 10.1. Trabajos de investigación concluidos. Certificados por el Instituto de Investigación de una Universidad o institución de igual o mayor nivel.
- 10.2. Experiencia en las líneas de investigación propias de la Escuela Profesional a la que postula.
- 10.3. Asesoría de tesis.
- 10.4. Jurado de tesis.
- 10.5. Ejemplar de Artículos científicos publicado en revista indexada y/o científica
- 10.6. Original de textos y libros
- 10.7. Director o miembro del cuerpo de redacción de revistas científicas,
- 10.8. Director, editor, miembro de revistas informativas
- 10.9. Patentes con certificación de INDECOPI o derecho de autor
- 10.10. Ejemplar de publicaciones de investigaciones

**11. En rubro VI: Campo de la actividad profesional (no docente), se contempla:**

- 11.1. Años de ejercicio profesional.
- 11.2. Cargos desempeñados en la actividad profesional.
- 11.3. Labores de asesoría y consultoría profesional.
- 11.4. Participación en certámenes científicos o académicos de nivel universitario.
- 11.5. Membrecía de instituciones científicas y/o colegios profesionales.

**En el rubro VII: De Gestión de Calidad y Acreditación, se evaluará:**

- 12.1. Labor de acreditación con certificación.
- 12.2. La participación en círculos de mejora continua.

**13. En el rubro VIII: Idiomas, Computación e Informática se evaluará:**

- 13.1. Certificación del idioma a nivel básico, intermedio, y avanzado.
- 13.2. Certificación que acredite el manejo de Word, Excel, Power Point, redes informáticas y software de la especialidad.

**14. En el rubro IX: De elaboración de materiales de enseñanza se contempla:**

- 14.1. Texto Universitario, manuales universitarios, Software educativo

**15. En el rubro X: Docente investigador:**

- 15.1. Constancia de investigador en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT.

**16. Todos los documentos serán presentados en físico, foliado (de atrás hacia adelante) y firmado en cada folio según lo indicado en el reglamento y bases del concurso.**

**17. La evaluación del currículum vitae y de la clase magistral, será efectuada por la Comisión Evaluadora del Concurso Público de acuerdo a las bases, reglamento y tablas de**





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo"



calificación especialmente elaborada para el concurso. Los postulantes que no superaron los puntajes mínimos en la evaluación del *Curriculum Vitae*, serán automáticamente descalificados.

- 18. Pasan a la fase de Clase Magistral, los candidatos que aprueben la evaluación del currículo vitae, a quienes se les comunicará con 24 horas de anticipación para la clase magistral de conformidad al reglamento de concurso. El postulante que no alcance como mínimo 55 puntos será declarado NO APTO.
- 19. Cada postulante solo podrá concursar a una plaza.
- 20. Los accesitarios son postulantes que lograron obtener calificación aprobatoria en el concurso público, pero que por el orden de méritos no lograron acceder a la plaza para la cual concursaron.
- 21. El postulante ganador en la plaza concursada, se incorporará a la Facultad y Escuela Profesional correspondiente dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de la emisión de la resolución de Comisión Organizadora con el que aprueban los resultados del concurso público y contrata de los docentes ganadores, perdiendo sus derechos si no asume sus funciones dentro del plazo estipulado en el Art. 32 del Reglamento del Concurso y se procederá a convocar al accesitario según orden de méritos para cubrir la plaza.
- 22. Los ganadores de las plazas en las sedes de La Merced, Pichanaqui y la filial de Satipo deberán residir permanentemente en dichas ciudades.
- 23. Los postulantes, al participar en el proceso declaran conocer el reglamento y bases para concurso público de contrata docente 2023 - I de la UNISCJA y se someten en toda su amplitud a lo normado en dichos documentos.
- 24. Los postulantes declaran conocer la remuneración, según DS. 418-2017-E.F



Tipo de docente Contrato	Clasificación	Remuneración Mensual S/
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	5 956,00
	DC A2	2 978,00
	DC A3	1 489,00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	2 514,00
	DC B2	1 257,00
	DC B3	628,50





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
 "Juan Santos Atahualpa"  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
 "Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo"



ANEXO N° 01

SOLICITO: PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DOCENTE 2023 - I

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA S.R

Yo, \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, me presento ante Ud. y solicito se me considere como postulante a la plaza:

- a. Facultad: \_\_\_\_\_ Escuela Profesional: \_\_\_\_\_
- b. Código de la plaza: \_\_\_\_\_ Tipo de contrato: \_\_\_\_\_
- c. Asignaturas que presenta Silabo: \_\_\_\_\_



Para lo cual presento mi expediente en cumplimiento del Art. 16º del Reglamento para Concurso Público de Contrata Docente 2023 - I, declarando conocer y, sometiéndome en toda su amplitud a la aplicación del Reglamento y Bases del Concurso.

Por lo expuesto:  
Es justicia que espero alcanzar.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2023.

FIRMA DEL POSTULANTE  
DNI N° \_\_\_\_\_



(Huella Digital)



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
 “Juan Santos Atahualpa”  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
 “Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo”



## ANEXO N° 02

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

#### Datos Generales:

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_

Título Profesional: \_\_\_\_\_

Grado Académico (el más alto) de: \_\_\_\_\_

Documento de Identificación DNI N° \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

Domicilio actual Av./Calle/Jr./Prolong: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Int.: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### Documentos que presenta el postulante:

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora en formato oficial (Anexo N° 01 de las Bases del Concurso)
2. Copia simple del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
3. Formulario de inscripción (Anexo N° 02 de las Bases del Concurso)
4. Relación impresa del expediente - Currículo vitae documentado según Anexo B del Reglamento del Concurso (Anexo N° 03 de las Bases del Concurso)
5. Sílabo de las asignaturas según la plaza que postulan.
6. Declaraciones juradas (Anexos N° 04; 05; 06; 07; 08; 09 y 10 de las Bases del Concurso)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL POSTULANTE  
 DNI N° \_\_\_\_\_



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central**  
**“Juan Santos Atahualpa”**  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**“Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo”**



**ANEXO N° 03**

**RELACIÓN IMPRESA DEL EXPEDIENTE**

Elabore una relación impresa de los documentos presentados:

N°	Documento	N° Folios (Del ... Al ...)
01	Voucher por derecho de inscripción	
02	Copia simple del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.	
03	Formulario de inscripción (Anexo N° 01 de las Bases del Concurso)	
04	Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora en formato oficial (Anexo N° 02 de las Bases del Concurso)	
05	Relación impresa del expediente (Anexo N° 03 de las Bases del Concurso)	
06	Declaraciones juradas (Anexos N° 04; 05; 06; 07; 08 y 09 de las Bases del Concurso)	
07	Documento de habilitación del colegio profesional	
08	Currículo vitae (Anexo B del Reglamento del Concurso):	
	10.1 Grados y Títulos:	
	10.2 Especialización, actualizaciones y capacitaciones	
	10.3 Actividad Docente Universitaria	
	10.4 Proyección Social	
	10.5 Investigaciones y Publicaciones	
	10.6 Actividad Profesional (no docente)	
	10.7 Gestión de Calidad y Acreditación	
	10.8 Idiomas, Computación e Informática	
	10.9 Elaboración de Materiales de enseñanza	
	10.10 Docente investigador	
09	Silabo de las asignaturas según a la plaza que postulan.	

Elaborar la relación en base a la guía para la presentación del currículo vitae del Reglamento para concurso Público de Contrata Docente 2023 – I.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL POSTULANTE  
 DNI \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DE CONFORMIDAD  
 MESA DE PARTES



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
 "Juan Santos Atahualpa"  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
 "Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo"



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI \_\_\_\_\_,  
 declaro bajo juramento:

1. No haber sido separado de otras instituciones públicas o privadas por comisión de falta disciplinaria.
2. No tener juicios pendientes con instituciones públicas o privadas.
3. Gozar de buena salud física y mental.
4. La veracidad de los documentos presentados.
5. No estar incurso en las prohibiciones fijadas en la Ley de Nepotismo.

Fecha: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL POSTULANTE  
 DNI N° \_\_\_\_\_



(Huella Digital)



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central**  
**“Juan Santos Atahualpa”**  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**“Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo”**



**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI \_\_\_\_\_, postulante del Concurso Público de Contrata Docente de la UNISCJSA, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Fecha: \_\_\_\_\_



FIRMA DEL POSTULANTE  
 DNI N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 (Huella Digital)

**Aclaración anexo 5 - D.L. 20530**

- Art. 8** Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.
- Art. 9** El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

**Resolución Suprema N° 091-86-EF-76**

- Art. 1** Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58 de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
 "Juan Santos Atahualpa"  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
 "Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo"



ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI \_\_\_\_\_,  
 declaro bajo juramento no haber tenido proceso administrativo ni estar incurso en procesos  
 administrativos en la institución donde laboro o laboré anteriormente.

Fecha: \_\_\_\_\_



FIRMA DEL POSTULANTE  
 DNI N° \_\_\_\_\_



(Huella Digital)



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
 "Juan Santos Atahualpa"  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
 "Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo"



ANEXO N° 07

**DECLARACION JURADA DEL POSTULANTE**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI \_\_\_\_\_,  
 Declaro bajo juramento no haber sido condenado por delito de terrorismo y/o  
 apología del terrorismo.

Fecha: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL POSTULANTE  
 DNI N° \_\_\_\_\_



(Huella Digital)



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
 "Juan Santos Atahualpa"  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
 "Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo"



**ANEXO N° 08**

**DECLARACION JURADA DEL POSTULANTE**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI \_\_\_\_\_,  
 Declaro bajo juramento no tener sanción de inhabilitación impuesto por el órgano  
 sancionador de la Contraloría General de la Republica.



Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL POSTULANTE  
 DNI N° \_\_\_\_\_



(Huella Digital)





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
 "Juan Santos Atahualpa"  
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
 "Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo"



ANEXO N° 09

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI \_\_\_\_\_,

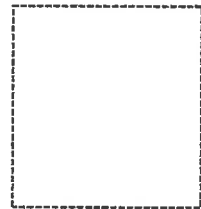
declaro bajo juramento lo siguiente:

- a. No ser Deudor Alimentario Moroso.
- b. No tener Antecedentes Policiales.
- c. No tener Antecedentes Judiciales.
- d. No tener Antecedentes Penales.



Fecha: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL POSTULANTE  
DNI N° \_\_\_\_\_



(Huella Digital)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

PLAZAS DE CONTRATA DOCENTE 2023-I

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

(Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales)

N° DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	PERFIL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLOS	HT	HP	TH	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
01A	DC B1	Licenciado en educación, especialidad matemática, Ingeniero o estadístico e informático o afines. Grado de Magíster, Maestro o Master. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCISA, bases y reglamento del concurso.	Matemática I	I	3	2	5	17	15	32
			Matemática II	II	3	2	5			
			Estadística I	IV	1	2	3			
			Estadística II	V	2	2	4			
02A	DC B1	Licenciada en educación, especialidad lengua, literatura o afines. Grado de Magíster, Maestro o Master. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCISA, bases y reglamento del concurso.	Habilidades Comunicativas	I	2	2	4	14	18	32
			Comunicación II	II	2	2	4			
			Electivo (Educación Ambiental)	VIII	1	2	3			
			Liderazgo Empresarial	X	1	2	3			
03A	DC B1	Licenciada en educación, especialidad idiomas extranjeros o afines. Grado de Magíster, Maestro o Master. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCISA, bases y reglamento del concurso.	Interculturalidad en América Latina	I	2	2	4	17	16	32
			Inglés II	II	1	2	3			
			Inglés IV	IV	1	2	3			
			Inglés VI	VI	1	2	3			
04A	DC B1	Internacional business management	Internacional business management	X	2	2	4	15	17	32
			Psicología Organizacional	I	1	2	3			



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

05A	DC A1	Abogado o afines. Grado de Magíster, Maestro o Master. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCISA, bases y reglamento del concurso.	Filosofía	II	1	2	3
			Derecho Comercial	VI	1	2	3
05A	DC A1	Licenciado en Administración y sus diferentes menciones. Grado de Doctor. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCISA, bases y reglamento del concurso.	Seguridad Industrial y salud ocupacional	IX	1	2	3
			Electivo (Ética)	VIII	1	2	3
			Gestión de Importación	VIII	2	2	4
			Gestión de exportación	I	2	2	4
06A	DC A1	Licenciado en Administración y sus diferentes menciones. Grado de Doctor. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCISA, bases y reglamento del concurso.	Contrato de negocios internacionales	IX	2	2	4
			Administración aduanera	X	2	2	4
			Racionalización administrativa	VIII	2	2	4
			Teoría general de la administración	I	2	2	4
07A	DC A1	Licenciado en Administración y sus diferentes menciones. Grado de Doctor. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCISA, bases y reglamento del concurso.	Auditoría administrativa	IX	2	2	4
			Administración estratégica	X	2	2	4
			Desarrollo Personal	II	1	2	3
			Investigación de mercados	IV	1	2	3
08A	DC A1	Licenciado en Administración y sus diferentes menciones. Grado de Doctor. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCISA, bases y reglamento del concurso.	Envases y embalajes	V	1	2	3
			Investigación, desarrollo e innovación	VI	1	2	3
			Metodología de la investigación científica	VIII	1	2	3
			Contabilidad General	IV	2	2	4
09A	DC A1	Contador Público Colegiado. Grado de Doctor. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCISA, bases y reglamento del concurso.	Costos y presupuestos	V	2	2	4
			Gestión de operaciones	VI	2	2	4
			International Finance Business	IX	2	2	4
			Macroeconomía	V	1	2	3
					15	17	32
					16	17	32
					15	17	32
					16	16	32



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

## VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

10A	DC A1	Economista con Grado de Doctor. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCIJA, bases y reglamento del concurso.	Investigación Operativa	VI	2	2	4	15	18	32
			Formulación de Proyectos de Inversión	VIII	2	2	4			
11A	DC A1	Licenciado en Administración y sus diferentes menciones. Grado de Doctor. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCIJA, bases y reglamento del concurso.	Gerencia de Proyectos	X	2	2	4	15	17	32
			Metodología del trabajo universitario	I	2	2	4			
			Fundamento empresarial	II	2	2	4			
			Logística	IV	2	2	4			
			Gestión Pública	X	1	2	3			
			Tecnologías de la información y Comunicación	I	2	2	4			
11A	DC A1	Ingeniero de Sistemas, Informático o afines. Grado de Doctor. Demás Requisitos de la Ley Universitaria 30220, estatuto de la UNISCIJA, bases y reglamento del concurso.	Ofimática	II	1	2	3	15	17	32
			International Management logistic	IX	2	2	4			
			Gerencia integral	X	2	2	4			





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

PLAZAS DE CONTRATA DOCENTE 2023-I

FACULTAD DE INGENIERÍA

(Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental)

N° DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	PERFIL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLOS	HT	HP	TH	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
01/A	DC B1	Abogado con grado de maestro en Gestión Ambiental y desarrollo sostenible o afines, o Ingeniero Ambiental con grado de maestro.	Ética y Deontología	X	2	2	4	16	16	32
			Ética y Deontología	X	2	2	4			
			Legislación Ambiental	IX	2	2	4			
			Legislación Ambiental	IX	2	2	4			
02/A	DC B1	Ingeniero Ambiental, con grado de maestro y especialización en el Tratamiento de Residuos Sólidos y/o experiencia laboral	Tratamiento y recuperación de residuos sólidos	IX	3	2	5	16	16	32
			Tratamiento y recuperación de residuos sólidos	IX	3	2	5			
			Prácticas pre profesionales II	X	0	6	6			
			Hidrología	V	3	2	5			
03/A	DC B1	Ingeniero Ambiental o Agrónomo o de Recursos Naturales con grado de maestro en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible o afines.	Manejo de cuencas hidrológicas	VI	3	2	5	14	18	32
			Eco Toxicología (Electivo III)	VII	2	2	4			
			Diseño de Sistemas regenerativos ambientales	X	3	2	5			
			Diseño de Sistemas regenerativos ambientales	X	3	2	5			
04/A	DC B1	Ing. Químico con grado de maestro en Ingeniería Ambiental o Ingeniero Ambiental, con grado de maestro y especialización en energía renovable	Medio Ambiente y energías renovables	VIII	3	2	5	15	17	32
			Desarrollo Sustentable	VIII	2	2	4			
05/A	DC B1				2	2	4	15	17	32



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

06IA	DC B1	Ingeniero Ambiental, con grado de maestro y especialización en tratamiento de aguas residuales y/o experiencia laboral	Contaminación de aguas	VI	3	2	5	14	18	32
			Prácticas pre profesionales I	IX	0	6	6			
07IA	DC B1	Ingeniero Ambiental con grado de maestro y especialización en Gerencia de Proyectos o afines y/o experiencia laboral	Curso electivo (Gerencia Ambiental)	VI	2	2	4	12	20	32
			Curso electivo (Gerencia Ambiental)	VI	2	2	4			
			Prácticas Pre profesionales I	IX	0	6	6			
			Economía Ambiental	VI	2	2	4			
08IA	DC B1	Economista con grado de maestro en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o afines, o Ingeniero Ambiental con grado de maestro con especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos o afines y/o experiencia laboral	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	IX	2	2	4	15	17	32
			Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	IX	2	2	4			
			Gestión Tecnologías limpias	VIII	3	2	5			
09IA	DC B1	Ingeniero Ambiental, con grado de maestro y especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos o afines y/o experiencia laboral	Administración de Proyectos Ambientales	X	3	2	5	13	19	32
			Administración de Proyectos Ambientales	X	3	2	5			
			Dibujo asistido por computadora (CAD)	III	1	2	3			
10IA	DC B1	Ing. Civil o Geógrafo con grado de maestro o Ingeniero Ambiental con grado de maestro y especialización en Topografía	Topografía	IV	3	2	5	14	18	32
			Foto gravimetría y teledetección	IV	3	2	5			
			Métodos numéricos	V	2	2	4			
11IA	DC B1	Lic. En Educación, especialidad física – matemática o	Programación de Ingeniería	IV	3	2	5	15	17	32
			Programación de Ingeniería	IV	3	2	5			
			Álgebra y trigonometría con geometría	II	3	2	5			

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

12IA	DC B1	Matemático con grado de maestro y experiencia en docencia universitaria o Ing. Eléctrico o Mecánico con grado de maestro	Álgebra y trigonometría con geometría con geometría	II	3	2	5			
			Cálculo diferencial e integral II	IV	3	2	5			
13IA	DC B1	Ingeniero Geólogo o Agrónomo o de Recursos Naturales, con grado de maestro	Ecología	II	2	2	4			32
			Electivo (Geología)	X	2	2	4	12	20	
			Electivo (Geología)	X	2	2	4			
			Bioquímica Ambiental	III	3	2	5			32
			Microbiología Ambiental	III	2	2	4	13	19	
			Biología General	I	2	2	4			
			Ecofisiología vegetal	V	3	2	5			
14IA	DC B1	Ingeniero Forestal o de Recursos Naturales o agrónomo con grado de maestro en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o afines	Dasometría y Dendrometría	V	2	2	4	14	18	32
			Geobotánica (Botánica aplicada)	IV	3	2	5			
			Física General	II	2	2	4			
15IA	DC B1	Físico o Ing. Mecánico con grado de maestro	Física General	II	2	2	4	13	19	32
			Físico – Química	V	3	2	5			
			Química general	II	2	2	4			
16IA	DC B1	Ingeniero Químico, con grado de maestro	Química general	II	2	2	4	17	15	32
			Termodinámica	VI	3	2	5			
			Química orgánica	III	2	2	4			
			Lenguas y culturas de la Selva Central	I	2	2	4			
17IA	DC B2	Antropólogo o Sociólogo con grado de maestro	Tecnología Intercultural	II	1	2	3	10	6	16
			Tecnología Intercultural	II	1	2	3			
			Inglés II	II	1	2	3			
18IA	DC B2	Lic. en idiomas especialidad Inglés con grado de maestro o ingeniero con especialización en Inglés.	Inglés II	II	1	2	3	6	10	16
			Inglés II	II	1	2	3			



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos**  
**Atahualpa**



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

19/A	DC B2	Lic. en Educación, especialidad Comunicación o español y literatura; con grado de maestro o experiencia en docencia universitaria	Lenguaje y redacción				4
			I	2	2	4	
			Gestión del Aprendizaje				4
			I	2	2	8	
						8	16







**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos**  
**Atahualpa**



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

PLAZAS DE CONTRATA DOCENTE 2023-I

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

(Escuela Profesional de Ingeniería Civil)

N° DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	PERFIL DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
1IC	DC A1	LICENCIADO EN MATEMÁTICA O INGENIERO CIVIL, CON GRADO DE DOCTOR	MATEMÁTICA BÁSICA	I	3	3	6	16	16	32
			ANÁLISIS MATEMÁTICO I	I	2	2				
			ANÁLISIS MATEMÁTICO II	IV	3	3	6			
2IC	DC B1	INGENIERO CIVIL, CON GRADO DE MAESTRO Y ESPECIALIZACIÓN AFINES A LAS ASIGNATURAS	MECÁNICA RACIONAL	IV	2	2	4	13	19	32
			TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	V	3	2	5			
			ELECTIVO (GESTIÓN DE PROYECTOS)	IX	2	2	4			
3IC	DC A2	LIC. EN PEGAGOGÍA ESPECIALIDAD LENGUA Y COMUNICACIÓN, CON GRADO DE DOCTOR	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	I	2	2	4	8	8	16
			METODOLOGÍA DE TRABAJO UNIVERSITARIO	I	2	2	4			
			DIBUJO DE INGENIERÍA	I	1	3	4			
4IC	DC B1	INGENIERO CIVIL, CON GRADO DE MAESTRO Y ESPECIALIZACIÓN AFINES A LAS ASIGNATURAS	ASTRONOMÍA Y GEODESIA SATELITAL	V	2	2	4	16	16	32
			FOTOGRAMETRÍA	V	2	2	4			
			ELECTIVO (DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA CAD)	VI	2	2	4			





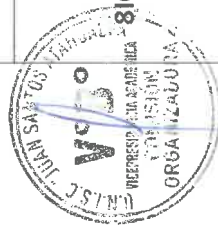
# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

## VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

5IC	DC B2	ANTROPOLOGO CON GRADO DE MAESTRO	LENGUAS Y CULTURAS EN LA SELVA CENTRAL	I	2	2	4	10	6	16
				II	1	2	3			
6IC	DC A1	LIC. EN MATEMÁTICA Y FÍSICA O LIC. EN FÍSICA O INGENIERO CIVIL, CON GRADO DE DOCTOR	TECNOLOGÍA INTERCULTURAL	II	1	2	3	15	17	32
				III	3	2	5			
				III	3	2	5			
				IV	3	2	5			
7IC	DC A2	LIC. EN MATEMÁTICA Y FÍSICA O LIC. EN FÍSICA O INGENIERO CIVIL, CON GRADO DE DOCTOR	FÍSICA GENERAL	II	2	2	4	8	8	16
				II	2	2	4			
8IC	DC B1	INGENIERO CIVIL, CON GRADO DE MAESTRO Y ESPECIALIZACIÓN AFINES A LAS ASIGNATURAS	RESISTENCIA DE MATERIALES I	V	3	2	5	15	17	32
				V	3	2	5			
				VI	3	2	5			
9IC	DC A2	ING. QUÍMICO CON GRADO DE DOCTOR	QUÍMICA GENERAL	II	2	2	4	8	8	16
				II	2	2	4			
10IC	DC B2	ING. AMBIENTAL CON GRADO DE MAESTRÍA	ECOLOGÍA	II	2	2	4	8	8	16
				II	2	2	4			
11IC	DC B2	LIC. EN EDUCACIÓN - ESPECIALIDAD INGLÉS, CON GRADO DE MAESTRO	INGLÉS II	II	1	2	3	6	10	16
				II	1	2	3			





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

## VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

12IC	B1	INGENIERO CIVIL, CON GRADO DE MAESTRO Y ESPECIALIZACIÓN AFINES A LAS ASIGNATURAS	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	IV	2	2	4	16	16	32
			PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	IX	2	2	4			
13IC	B2	INGENIERO CIVIL, CON GRADO DE MAESTRO Y ESPECIALIZACIÓN AFINES A LAS ASIGNATURAS	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	X	2	2	4	10	6	16
			INGENIERÍA DE EVALUACIONES Y TASACIONES	X	2	2	4			
14IC	A1	INGENIERO CIVIL, CON GRADO DE DOCTOR Y ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	MECÁNICA DE FLUIDOS II	V	3	2	5	15	17	32
			INGENIERÍA ANTISISMICA	IX	3	2	5			
			TALLER DE TESIS I	IX	3	2	5			
15IC	B1	INGENIERO CIVIL, CON GRADO DE MAESTRO Y ESPECIALIZACIÓN AFINES A LAS ASIGNATURAS	TALLER DE TESIS II	X	3	2	5	13	19	32
			TALLER DE TESIS II	X	3	2	5			
			PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL I	IX	2	2	4			
			PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL II	X	2	4	6			
			INTRODUCCION A LA INGENIERIA CIVIL	I	2	1	3			





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

PLAZAS DE CONTRATA DOCENTE 2023-I

FACULTAD DE EDUCACIÓN

(Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria)

Nº ORDEN	TIPO DE PLAZA	PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO	HT	HP	TH	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
01EIB	DCA1	Licenciado en Educación Primaria con Grado Académico de Doctor en Educación o afines.	Práctica Pre profesional VI	X	2	10	12	16	16	32
			Evaluación Pedagógica	IX	2	2	4			
02EIB	DCA1	Licenciado en Educación Inicial con Grado Académico de Doctor Educación o afines.	Práctica Pre profesional V - Grupo B	IX	3	4	7	16	16	32
			Electivo-- Administración de cunas y jardines / Gestión de Recursos Humanos	VIII	2	2	4			
			Programas No Escolarizados	X	3	2	5			
03EIB	DCB1	Licenciado en Educación Inicial con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	Práctica Pre profesional V - Grupo C	IX	3	4	7	15	17	32
			Electivo – Teatro infantil / Creatividad y talento	V	2	2	4			
			Desarrollo de la Expresión Gráfica Plástica	VI	2	2	4			



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

04EIB	DCB1	Licenciado en Educación Primaria con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	Oratoria y Liderazgo	II	2	2	4	15	17	32
				VIII	3	4	7			
05EIB	DCB1	Licenciado en Educación Primaria con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	Didáctica General	VI	2	2	4	15	17	32
				VIII	3	4	7			
06EIB	DCB1	Licenciado en Educación Inicial o Primaria con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	Desarrollo de la Expresión Musical	V	2	2	4	14	18	32
				IV	2	2	4			
07EIB	DCB1	Licenciado en Educación Inicial con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	Psicología del Desarrollo II	IV	2	2	4	18	14	32
				VI	2	4	6			
08EIB	DCB1	Licenciado en Educación Inicial o Primaria con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	Teorías del Aprendizaje	I	2	2	4	18	14	32
				II	2	2	4			
09EIB	DCB1	Licenciado en Educación Inicial con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	Estimulación Temprana	IV	2	2	4	18	14	32
				V	2	2	4			
10EIB	DCB1	Licenciado en Educación Inicial con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	Epistemología de la Educación	II	2	2	4	15	17	32
				VI	2	4	6			
11EIB	DCB1	Licenciado en Educación Inicial con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	Técnicas de Diagnóstico Psicopedagógico	VIII	2	2	4	15	17	32
				IX	3	2	5			
12EIB	DCB1	Licenciado en Educación Inicial con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	Didáctica Especial para educación Inicial	V	2	4	6	15	17	32
				V	2	4	6			



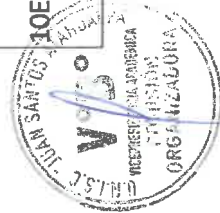
**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos**  
**Atahualpa**



LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

09EIB	DCB1	Licenciado en Educación Inicial o Primaria con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	VIII	Taller de Producción de Materiales Educativos	2	2	4	14	18	32
				Electivo- Problemas de aprendizaje / Innovación pedagógica	2	2	4			
10EIB	DCB1	Licenciado en Educación Inicial, Primaria o Matemáticas con Grado Académico de Maestro en Educación o afines.	V	Práctica Pre profesional I - Grupo B	2	4	6	16	16	32
				Matemática I	2	2	4			
				Matemática II	2	2	4			
				Ofimática Educativa	2	2	4			
				Psicología General	2	2	4			





**CRONOGRAMA DE CONCURSO PARA CONTRATA DOCENTE 2023 I – UNISCISA**

ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA
Publicación de la convocatoria en el portal web de la universidad	<a href="http://www.uniscjsa.edu.pe">www.uniscjsa.edu.pe</a>	08/03/2023 al 14/03/2023
Presentación de currículum vitae, según las bases en la oficina de mesa de partes, en horario de: 8:00 am. a 1:00 pm y de 2:30 pm. a 5:00 pm.	Av. Perú N°612 – Urb. Pampa del Carmen	09/03/2023 al 15/03/2023
Instalación de la Comisión Evaluadora	En cada Sede o Filial de cada Escuela Profesional.	15/03/2023
Evaluación y publicación de requisitos mínimos	<a href="http://www.uniscjsa.edu.pe">www.uniscjsa.edu.pe</a>	16/03/2023 al 17/03/2023
Evaluación de currículum Vitae	En cada Sede o Filial de cada Escuela Profesional.	20/03/2023
Publicación de resultados de calificación de Currículum Vitae	<a href="http://www.uniscjsa.edu.pe">www.uniscjsa.edu.pe</a>	21/03/2023
Sorteo de temas para clase magistral	En cada Sede o Filial de cada Escuela Profesional.	22/03/2023
Clase magistral	En cada Sede o Filial de cada Escuela Profesional.	23/03/2023 al 24/03/2023
Publicación de resultados	<a href="http://www.uniscjsa.edu.pe">www.uniscjsa.edu.pe</a>	24/03/2023
Firma de Contrato	Av. Perú N°612 – Urb. Pampa del Carmen	27/03/2023 al 28/03/2023
Inicio de actividad docente	Lugar dónde corresponde según postulación.	27/03/2023

